Restrepo, 08 de agosto de 2023

Doctora:
MARLEN MOJICA GARZÓN
Alcaldesa
Alcaldía de Restrepo - Meta
Ciudad.

A continuación, se presenta el estudio previo en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ÓRGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA QUE OPERARAN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES "XXIII FERIA EXPOTERNEROS Y 4TA VAQUERIA RENACER LLANERO" Y ELECCIONES TERRITORIALES 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META.**

1-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el Municipio de Restrepo Meta, es importante mejorar las condiciones y oportunidades de vida de los Restrepense para lograr el desarrollo integral del ser humano y sus territorios. Dentro de este objetivo, uno de los programas más importantes es el dirigido a garantizar la seguridad a la comunidad del Municipio de Restrepo Meta, en cuanto al **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ÓRGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA QUE OPERARAN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES "XXIII FERIA EXPOTERNEROS Y 4TA VAQUERIA RENACER LLANERO" Y ELECCIONES TERRITORIALES 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META** por ello es necesario proveer la alimentación a los organismos de orden público. La policía es una fuerza de seguridad encargada de **mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos**

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Asimismo, el artículo 311 de la Constitución Política determina: "*al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde presta los*

servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al Alcalde: *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…"*

A su vez el Articulo 5 de la Ley 136 de 1994 establece *que "SON PRINCIPIOS RECTORES DE LA ADMIINSTRACION MUNICIPAL*

a) ***EFICACIA**: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.*
b) ***EFICIENCIA**: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezca otras entidades u organizaciones de carácter político o privado.*

La administración Municipio de Restrepo Meta; velar por el cumplimiento efectivo de las funciones y los programas y proyectos descritos en el Plan de Desarrollo a cargo de cada uno de los funcionarios de la Administración Municipal. Así mismo le compete apoyar la ejecución de los programas relacionados con la Seguridad y el Orden Público en la localidad que implica una coordinación permanente con la fuerza pública que presta sus servicios en el Municipio de Restrepo; por ello se requiere el servicio de alimentación para los órganos públicos encargados de la seguridad y convivencia ciudadana.

Atendiendo a lo dispuesto en el **inciso Sexto del Artículo 122 de la ley 418 de 1997** que crea el fondo de seguridad ciudadana, el cual establece: ,(…) Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

La Ley **1421 de 2010**, establece que en todos los Departamentos y Municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local, siendo objetivo principal, financiar proyectos orientados a la preservación y conservación del orden público, para propiciar la seguridad ciudadana y apoyar en forma subsidiaria a los organismos de seguridad y en general toda aquella inversión social que permita garantizar la convivencia y la reconciliación entre los colombianos.

Dicha norma fue reglamentada por el Decreto 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.", a partir de la cual fueron creados los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, como un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada Ley.

A su vez, ésta misma disposición definió los Comités Territoriales de Orden Público, como los encargados en cada entidad de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, e igualmente el Decreto 1066 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", en su artículo 2.2.2.2.2. Definiciones, para los efectos del presente capítulo se entenderá que: en su numeral 14. Seguridad: Consiste en actividades de tipo preventivo y reactivo frente a situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas de la trata de personas, para lo cual se realizan acompañamientos con policía hasta el arribo de la víctima a su lugar de origen y domicilio. mismo, la policía del sector donde reside la victima efectúa revistas periódicas y verificaciones de condiciones de seguridad con propósito de conocer las necesidades de seguridad y actuar en prevención.

Cabe resaltar que dichas actividades son convocadas en fechas, horas y sitios diferentes; por ello se hace necesario, realizar una contratación que supla necesidad y así mismo garantizar el componente de alimentación e hidratación que se requiera.

Por esto, se hace necesario la contratación del suministro de alimentación e hidratación los cuales serán entregados, a la fuerza Pública que apoyara estas actividades a realizarse en el Municipio de Restrepo –Meta

Es así que mediante acta extraordinaria No. 001 de fecha 08 agosto de 2023, en Comité de Orden Público, se aprobó la suma de $14.487.500 para (**raciones alimentarias**), el cual puede tener una variación de conformidad con el estudio de mercado que se realice, tal y como quedo en el acta de la misma fecha, con el fin de solventar el Servicio de alimentación para los órganos públicos encargados de la seguridad y convivencia ciudadana que operan en el Municipio de Restrepo-Meta.

El Municipio de Restrepo a través de la Secretaria de Gobierno pretende proporcionar y garantizar el servicio de alimentación e hidratación para las unidades de apoyo y de fuerza pública que actúan en procura de la seguridad y convivencia ciudadana e integridad personal de la comunidad en general, durante las diferentes actividades que desarrolla la Administración Municipal y teniendo en cuenta que la secretaria de gobierno entre sus funciones tiene la de; *conservación del orden público, la seguridad y convivencia de los habitantes del municipio* y en este orden de ideas ejecutar brigadas y operativos de seguridad, acompañar a las actividades y eventos que organice el Gobierno Municipal tanto en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Restrepo.

Por lo anterior es necesario adelantar este proceso para brindar la adecuada atención a estas unidades de apoyo a la fuerza pública Policía Nacional con el servicio de alimentación durante las actividades que se desarrollen en el municipio.

La Alcaldía Municipal de Restrepo Meta, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo **"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD 2020-2023"**, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, las mismas que se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) con el número de BPIM 2020506060014 de la siguiente manera;

Plan de Desarrollo	**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD 2020-2023"**
Dimensión	1. Cumplimos con la Seguridad Social 4. Cumplimos con la gestión pública eficiente
Sector	18. justicia y seguridad
Programa(s)	Garantizar el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Subprograma(s)	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Meta(s) producto	Fondo de seguridad funcionando

El presente proceso se encuentra incluido en el PISCC, Así:

Objetivo Estratégico	Fortalecer la capacidad Institucional
proyecto	2.1 fortalecimiento de la capacidad institucional
Programa	2.1.4 Fortalecer las capacidades institucionales de los organismos encargados de la seguridad y convivencia ciudadana.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia actual del Municipio de Restrepo.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ÓRGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA QUE OPERARAN EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES "XXIII FERIA EXPOTERNEROS Y 4TA VAQUERIA RENACER LLANERO" Y ELECCIONES TERRITORIALES 2023, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META

2.1 CODIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN CLASE	UNSPSC
90	10	16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600

2.2 CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS

Este proceso se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones para el año en curso, siendo necesario realizar la contratación a través de mínima cuantía para la prestación del servicio, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones que se describen más adelante.

Se requiere la contratación de lo siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
1	90101600	**Se suministrará alguno de los siguientes Menú, en coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y según la cantidad que requiera esta:** **Desayuno:** El menú seleccionado, se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera este. **Menú 1:** Caldo de costilla, arroz, huevos pericos, bebida caliente o fría. **Menú 2:** Caldo de picado, arroz, huevos revueltos bebida caliente o fría. **Menú 3:** carne a la plancha, arroz, patacón, bebida caliente o fría. **Menú 4:** Porción de fruta, huevos rancheros con arepa de queso, bebida caliente o fría.	UND	200
2	90101600	**Se suministrará alguno de los siguientes Menú, en coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y según la cantidad que requiera esta:** **ALMUERZO:** El menú seleccionado, se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera este. **Menú 1:** Frijolada, acompañada de arroz, papa, ensalada y 100grs carne de res, bebida fría 12 onzas. **Menú 2:** arroz con pollo, pan tajado, bebida fría 12 onzas. **Menú 3:** sancocho de gallina, acompañado de arroz, papa, yuca, plátano y bebida fría 12 onzas **Menú 4:** 100 gr de pollo en rollo con queso y jamón y cerdo con salsa de ciruela, puré de papa, arroz verde, ensalada hawaiana) 1 postre 100 gr.	UND	215

		y bebida fría 12 onzas.		
3	90101600	**Se suministrará alguno de los siguientes Menú, en coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y según la cantidad que requiera esta:** **CENA:** El menú seleccionado, se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera este. **Menú 1:** Colombina de Pollo, ensalada fría, arroz, croquetas de yuca y bebida fría 12 onzas. **Menú 2:** Cerdo a la plancha, arroz, plátano asado, ensalada, bebida fría 12 onzas. **Menú 3:** Muslo de pollo sudado, pasta, arroz, ensalada, papa y bebida fría 12 onzas **Menú 4:** Carne a la plancha, lentejas, arroz, plátano frito, ensalada y bebida fría 12 onzas.	UND	200
4	90101802	**Se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera está:** Refrigerio: Sadwich de jamón y queso – jugo natural 12 onzas. Empanadas de pollo /carne gaseosa 250 ml.	UND	30
5	50202301	**Se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera está:** Hidratación: agua en Botella con volumen de 600ml material de empaque Polietileno-Teraftalato. Se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera este.	UND	430

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a) Suministrar los alimentos dando cumplimiento a las especificaciones técnicas
b) Garantizar el suministro de alimentación, en la hora y lugar indicados por el supervisor.

c) Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, garantizando el cambio en caso de presentarse cualquier anomalía.
d) Garantizar el transporte en donde será llevado y entregado el suministro en el lugar acordado por el supervisor; el vehículo debe contar con las especificaciones técnicas necesarias para su debida entrega.
e) Entregar los alimentos debidamente empacados en recipientes desechables acorde con las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los requisitos de calidad, presentación, sabor y salubridad adecuada
f) Cumplir con las disposiciones higiénicas establecidas por el ministerio de salud mediante la normatividad vigente (decreto 539 de 2014, modificado por el decreto 590 de 2014)

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un Contrato de servicios.

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Restrepo, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo formulará invitación para presentar oferta a través del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercados, solicitando cotizaciones respectivas para el desarrollo de los ítems anteriormente mencionados, a fin de determinar el presupuesto estimado para cada uno de los ítems a contratar y las cantidades requeridos por la entidad dentro de la presente convocatoria.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual:

- Impuestos municipales (Estampillas)
- Impuestos nacionales (Retención en la fuente)
- Aportes a seguridad social integral
- Garantía única

La consulta de precios de mercado se realizó con:

- EDGAR OTALORA VELANDIA C.C. N° 91.102.556
- OLGA PATRICIA CRUZ ESPITIA C.C. N° 21.190.395

Es así como el presupuesto oficial es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($14.487.500) MCTE.**

. Incluido IVA si lo hubiere, el cual se definió los precios unitarios promedio del estudio de mercados de la siguiente manera:

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son el siguiente:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO	
					V/UNITARIO	V/TOTAL
1	90101600	**Se suministrará alguno de los siguientes Menú, en coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y según la cantidad que requiera esta:** **Desayuno:** El menú seleccionado, se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor	UND	200	$18.500	$3.700.000

		del contrato y la cantidad que requiera este. **Menú 1:** Caldo de costilla, arroz, huevos pericos, bebida caliente o fría. **Menú 2:** Caldo de picado, arroz, huevos revueltos bebida caliente o fría. **Menú 3:** carne a la plancha, arroz, patacón, bebida caliente o fría. **Menú 4:** Porción de fruta, huevos rancheros con arepa de queso, bebida caliente o fría.				
2	90101600	**Se suministrará alguno de los siguientes Menú, en coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y según la cantidad que requiera esta:** **ALMUERZO:** El menú seleccionado, se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera este. **Menú 1:** Frijolada, acompañada de arroz, papa, ensalada y 100grs carne de res, bebida fría 12 onzas. **Menú 2:** arroz con pollo,	UND	215	$22.000	$4.730.000

		pan tajado, bebida fría 12 onzas. **Menú 3:** sancocho de gallina, acompañado de arroz, papa, yuca, plátano y bebida fría 12 onzas **Menú 4:** 100 gr de pollo en rollo con queso y jamón y cerdo con salsa de ciruela, puré de papa, arroz verde, ensalada hawaiana) 1 postre 100 gr. y bebida fría 12 onzas.				
3	90101600	**Se suministrará alguno de los siguientes Menú, en coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y según la cantidad que requiera esta:** **CENA:** El menú seleccionado, se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera este. **Menú 1:** Colombina de Pollo, ensalada fría, arroz, croquetas de yuca y bebida fría 12 onzas. **Menú 2:** Cerdo a la plancha, arroz, plátano asado, ensalada, bebida fría 12 onzas.	UND	200	$18.500	$3.700.000

		Menú 3: Muslo de pollo sudado, pasta, arroz, ensalada, papa y bebida fría 12 onzas **Menú 4:** Carne a la plancha, lentejas, arroz, plátano frito, ensalada y bebida fría 12 onzas.				
4	90101802	**Se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera está:** Refrigerio: Sadwich de jamón y queso – jugo natural 12 onzas. Empanadas de pollo /carne gaseosa 250 ml.	UND	30	$4.750	$2.042.500
5	50202301	**Se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera está:** Hidratación: agua en Botella con volumen de 600ml material de empaque Polietileno-Teraftalato. Se suministrará en Coordinación con lo que disponga el supervisor del contrato y la cantidad que requiera este.	UND	430	$10.500	$315.000

VALOR TOTAL	$14.487.500

CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar idoneidad y experiencia donde se verificará un (1) contrato, cuyo objeto corresponda a servicios de alimentación, celebrado con entidad pública o privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, en el cual se evidencia mínimo la ejecución de las siguientes actividades: desayuno y/o almuerzo y/o cena e hidratación La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

Los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato deberá corresponder a servicios de alimentación, en el cual se evidencia mínimo la ejecución de las siguientes actividades: desayuno y/o almuerzo y/o cena e hidratación.
- Valor del contrato: el contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente contrato.
- Fecha de terminación y liquidación: los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución.

En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato
- Fecha de finalización del contrato. El contrato debe haberse terminado y liquidado
- Valor del contrato

Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y /o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a factura electrónicamente, o

en caso contrato, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a factura deberá aportarse el documento equivalente a factura. En todo caso s e debe aportar certificación del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional, además adjuntar extracto de pago bancario del servicio prestado.

No se debe anexar más de un (1) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verifica y considera únicamente el primero que aparezca relacionado.

5. **PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el veintinueve (29) de octubre de 2023, contado a partir de la firma del acta de inicio.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No 617 de fecha 08 de agosto, por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($14.487.500) M/CTE.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:	Contribución sobre contratos de obra pública
CUENTA:	45.01.1000.001-2020506060014-2.3.1.02.01.001.01-1.3.3.4.01
RUBRO:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Restrepo

7. **ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS.**

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015, reza: "***GARANTÍAS.*** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", se considera para el proceso por la naturaleza y objeto contractual, es necesario que el Contratista deberá constituir dentro del primer (01) día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta, pólizas de garantía las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo

amparado, a favor del Municipio de Restrepo-Meta, y deberá ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, así:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas pactado en el contrato garantizado, el amparo será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre al municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

8. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

A. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
b) Garantizar el suministro de alimentación, en la hora y lugar indicados por el supervisor.
c) Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, garantizando el cambio en caso de presentarse cualquier anomalía.

acuerdo a la facturación mensual del suministro realizado previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del suministro de las raciones de alimentación hidratación y refrigerios entregados a la fuerza pública en el mes. En todo caso, el último pago se realizará previa firma del Acta de Terminación y Acta de Liquidación, acreditando encontrarse al día con los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

LINA MARCELLA BOTIA CASTILLO
Secretaria de Gobierno
Municipio de Restrepo

Proyectó: Johanna López
Cargo: Técnico Operativo

Revisó: Lina Marcella Botia Castillo
Cargo: Secretaria de Gobierno